

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1062

Popayán, Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00541
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: MARIA ALEJANDRA NATES

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se constata que la misma no se ajusta a lo que fuera ordenado en el mandamiento de pago librado dentro del proceso en relación a los intereses exigidos, en consecuencia se hace necesario modificarla.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACION del crédito por el Juzgado así:

CAPITALES :					\$ 57.549.903,00
Intereses de mora sobre el capital inicial					(\$ 57.549.903,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
25-oct-2019	31-oct-2019	7	2,20	\$	295.422,84
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,19	\$	1.261.781,62
			TOTAL	\$	59.107.107,46

SON : CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS CON 46/100 MCTE. (\$59.107.107,46).

La Juez,

NOTIFIQUESE,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

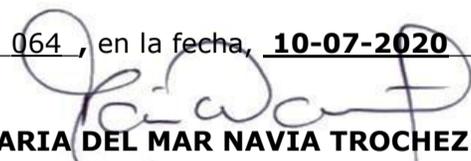
CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 064, en la fecha, 10-07-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria